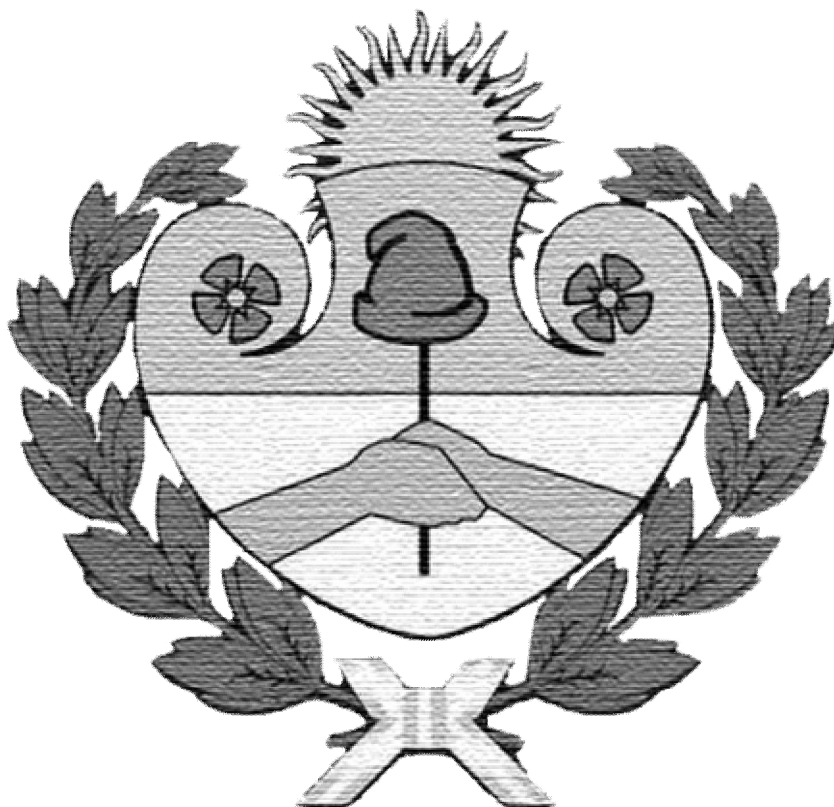


"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"

# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 88 Año XCV**

San Salvador de Jujuy, 15 de Agosto de 2012.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

### DECRETO N° 833-DS.-

Expte. N° 767-081/12

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2012**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 05/12 para la adquisición de Bolsones Alimentarios, destinados a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica en el territorio provincial, hasta cubrir la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Quince Mil Ciento Sesenta y Uno (\$ 5.615.161,00), y con mas la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Cinco (\$ 49.935,00), destinados al armado, traslado y descarga de bolsones, haciendo un total de Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cinco con Noventa y Seis Centavos (\$ 5.665.096,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

### DECRETO N° 1015-VOL.-

EXPTE. N° 516-1943/03.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dése por cumplida la indisponibilidad establecida por los Artículos 37, 64 inc. 9,75 inc. 3 y cc. de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras fiscales y su reglamentación, a la fracción adjudicada al Sr. GREGORIO OSCAR PERALTA, DNI N° 7.754.564 mediante Decreto N° 9048-H-11, individualizado como Parcela N° 02, Manzana 33, Padrón A-95.814, ubicado en el Barrio El Arenal, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con la excepción dispuesta en el Art. 1° a favor del Sr. GREGORIO OSCAR PERALTA, DNI N° 7.754.564, del terreno fiscal individualizado como Parcela N° 2, Manzana 33, Padrón A-95.814 ubicado en el Barrio El Arenal, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

### DECRETO N° 1037-G.-

EXPTE. N° 400-852-12.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO. 2012.-**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La desaparición física del Diputado Provincial, Lic. Miguel Alfonso Rioja; constituye un hecho que enluta al Gobierno de la Provincia;

Que a lo largo de su carrera se desempeñó como Vocal del Tribunal de Cuentas, Ministro de Hacienda, Ministro de Educación y actualmente Diputado Provincial;

Que fue un incansable y desinteresado colaborador de la función pública, hombre que supo ganarse el respeto y afecto de todos sus compañeros de trabajo, más allá de las pertenencias partidarias;

Que el Gobierno de la Provincia expresa su formal y más sincera manifestación de pesar por el deceso del Diputado Provincial, Lic. Miguel Alfonso Rioja;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase Duelo Provincial por el fallecimiento del Diputado Provincial, Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA.-

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que las Banderas Nacional y de la Provincia permanezcan izadas a media asta en todos los edificios públicos provinciales, por el término de dos días, en señal de duelo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

### RESOLUCIÓN N° 62-P.-

EXPTE. N° 661-48/12.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2012.-**

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase la Resolución N° 015/2012 DDPG-de fecha 15 de marzo de 2012, dictada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky

Ministro de Producción

### RESOLUCIÓN N° 000116-G.-

EXPTE. N° 0400-435/2011 v Agdo. 0400-9670-10.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2012.-**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar, por extemporáneo, el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor FLORENCIO SAAVEDRA, DNI N° 5.489.479, con patricio letrado de la Dra. Florencia V. Martínez, en contra de la Resolución N° 906-G-11, conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Gobierno y Justicia

### RESOLUCIÓN N° 000130-G.-

EXPTE. N° 0400-062/2011.-

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUL. 2012.-**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Agente de la Policía de la Provincia VERÓNICA NOEMÍ PARRA, Legajo 17.107, en contra de la Resolución N° 205-DP-11, a tenor de lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Confirmar la sanción impuesta por la Resolución N° 250-DP-11 de fecha 24 de Febrero de 2011, por el cual se aplica la sanción disciplinaria de 02 días de Arresto por infringir lo normado por el Art. 13 del R.R.D.P., concordante con el Art. 189 Inc. 1) del R.L.O.P. con más la sanción de 02 días de

arresto por infringir el Art. 187 Inc. 1) del R.L.O.P con sujeción al Artículo 67° (2da. Parte) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81.-

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Gobierno y Justicia

### MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO. 2012.-**

**EXPTE. N° 16-9093/2012-DECRETO N° 1506.12.008:** Promúlguese la Ordenanza N° 6272/2012 Ref: Imposición de "16 DE JULIO" a la calle donde actualmente se emplaza el Servicio Penitenciario Federal "Nuestra Señora del Rosario de Río Blanco y Paypayá" Unidad N° 8, ubicado en el barrio Alto Comedero.- **EXPTE. N° 16-7895/2012-DECRETO N° 1365.12.042:** Promúlguese la Ordenanza N° 6246/2012 Ref: Declara Interés Municipal la "8 Feria del Libro Jujuy 2012. Bicentenario del Éxodo Jujeño".- **EXPTE. N° 16-5480/2012-DECRETO N° 1493.12.008:** Apruébese el Acto de Apertura d Sobres referente al Concurso de Precios N° 14/2012 para la obra: "CUBIERTA, TECHO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MERCADO 12 DE OCTUBRE". **EXPTE. N° 16-6681/2012- DECRETO N° 1492.12.008:** Apruébese el Acto de Apertura de Sobres referente al Concurso de Precios N° 15/2012 para la obra: "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN ZONA ANDEN-ESTACION DE FERROCARRIL GRAL. BELGRANO".- **EXPTE. N° 16-6766/2012-DECRETO N° 1714.12.008:** Apruébese el Llamado a Concurso de Precios N° 16/2012, referente a la obra "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN AVENIDA TENIENTE FARIAS ENTRE GAVAZZINI Y BUSTOS-BARRIO ALTO COMEDERO".- **EXPTE. N° 16-7957/2012-DECRETO N° 1326.12.041:** A partir del día 01 de enero de 2013, déjese sin efecto la totalidad de Adscripciones y/o Afectaciones de Servicios otorgadas a Personal Docente perteneciente a la Escuela Municipal N° 1 "Maestra Marina Vilte", ya sea por Memorandos, Resoluciones, Decretos, Decretos Acuerdos y/o cualquier otro dispositivo legal.- **EXPTE. N° 16-9307/2012-DECRETO ACDO. N° 0023.12.009:** A partir del día de la fecha, actualícense los Montos Topes estimados para las Contrataciones a regir en el ámbito de esta Comuna, que se encuentran estipulados en el Art. 21° del "Reglamento para la adquisición, enajenación y contrataciones de bienes y servicios del Estado Municipal".-

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacón

Director General de Despacho

15 AGO. S/C.

## LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2012.-**

**EXPEDIENTE N°:** 0761-20981/2012

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICION DE INSUMOS BIOMEDICOS Y SEGUNDA OPINION ESPECIALIZADA.-

**DESTINO:** BENEFICIARIOS INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

**APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 19 de Septiembre de 2012 HORA: 10:00 "Salón Verdur Otero ISJ"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** 26.743.140,96 (pesos veintiséis millones setecientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta con 96/100).-

**PLIEGO E INFORMES:** Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 15.000,00 (\$ Quince Mil)

**VENTA DEL PLIEGO:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por el Dpto. Finanzas del Instituto de Seguros de Jujuy a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

10/13/15/17/22 AGO. LIQ. N° 103662 \$ 70,00.-

### ANSES

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

Lugar y Fecha Salta, 14 de Agosto de 2012

Nombre del organismo contratante: ADMINISTRACIÓN NAC. DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) N° 63 Ejercicio: 2012

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de Medida

Expediente N°: 024-99-81374154-3-123

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: REPARACION Y CONSERVACION PARA LA PUESTA EN VALOR DE LOS EDIFICIOS SITOS EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, SALTA Y JUJUY, CORRESPONDIENTES A LA JEFATURA REGIONAL NORTE.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Directora de Contrataciones.

Presupuesto Oficial Total: \$ 29.932.403,63.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 299.324,00.-

**CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:** Lugar/Dirección Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran en: Plazo y horarios Hasta las 24:00 hs del día 10/9/12.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 10/9/12 de 10 a 17 hs.

Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán. Hasta el día 10/9/12 de 7 a 12 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar/Dirección Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán.

Plazo y Horario Hasta el día 26/9/12 a las 10:30 hs.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección Jefatura Regional Norte, sita en la calle Córdoba N° 498, Prov. Tucumán. Día y Hora El día 26/9/12 a las 11:00 hs.  
**OBSERVACIONES:** ATENCION DE LA JEFATURA: 7:00 a 12:00 horas.  
Cantidad de publicaciones 10 (DIEZ).- Número del aviso.- Fecha de comienzo de la publicación 15-08-12.- Fecha de finalización de la publicación.-

15/17/22/24/27/29/31 AGO. 03/05/07 SEPT. LIQ. N° 103696 \$ 120,00.-

## CONVOCATORIAS - CONTRATOS

El Directorio convoca a los socios de **JORGE BAIUD S.A** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de agosto de 2012 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2011; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de su remuneración en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley; 4º) Elección de dos accionistas para la firma del acta.-

08/10/13/15/17 AGO. LIQ. N° 103654 \$ 525,00.-

En la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de 2012, reunidos los señores FRANCO AUGUSTO CUCCHIARO, Documento Nacional de Identidad Número 29.865.587, argentino, soltero, de 29 años, licenciado en relaciones internacionales, domiciliado en Paraguay 4412, Piso 1º B de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y FERNANDO MARIA RODRIGUEZ DE TEZANOS PINTO, Documento Nacional de Identidad Número 29.707.613, de 29 años, empresario, domiciliado en Crámer 2230, Piso 2º C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registró por las cláusulas que se indican a continuación: **Primera:** La sociedad se denomina **AGROAZUCAR S.R.L.** y tiene su domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Sin perjuicio de poder cambiarse y/o establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos y representaciones, en cualquier lugar del país. **Segunda:** El plazo de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. **Tercera:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotaciones Agropecuarias en general, por sí o a través de terceros, en establecimientos rurales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, quedando incluida la explotación de la ganadería, agricultura, vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, silvicultura y apicultura, en todas sus fases, etapas y formas. Industrial: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a la fabricación, industrialización, y elaboración de productos y subproductos de la agricultura y/o ganadería, de la alimentación, forestales, maderos, como así también a la prestación de toda clase de servicios en plantas industriales, propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referidos a dichas actividades. Comercial: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros a la importación, exportación, compra, venta, acopio, distribución, consignación y representación de productos relacionados con las actividades agropecuarias, sus productos, subproductos y materias primas: semovientes y animales de cualquier tipo y especie, alimentos balanceados y productos veterinarios, forrajes, pasturas, cereales, oleaginosas, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad. Servicios: Dedicarse a la realización de todo tipo de servicios relacionados con la actividad agropecuaria, incluyendo la prestación de los servicios de preparación de suelo, pulverización, siembra, recolección de cosecha, acondicionamiento y envasado de productos, asesoramiento técnico y transferencia de tecnología. Inmobiliario: Adquisición, venta, arrendamiento, construcción, permuta y administración en general de establecimientos rurales, industriales, comerciales y de toda clase de bienes inmuebles.- Transporte: El transporte y traslado de mercadería y bienes en general con medios de transporte propios o de terceros en el territorio del país o del exterior. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin limitaciones todas las operaciones y/o transacciones industriales, comerciales y de servicios necesarios, así como la firma de convenios que tiendan al cumplimiento del citado fin. **Cuarta:** el capital social se fija en la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) divididos en 5.000 cuotas de \$ 10.- valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 2.500 cuotas de capital equivalentes a \$2.500 cada uno de ellos. Las cuotas se integran en un 25 % por ciento del dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. **Quinta:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los dos socios gerentes en forma individual e indistinta, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto -Ley 5965/63. El/los gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Diez mil. **Sexta:** las resoluciones sociales que se adoptarán en la forma dispuesto por el 2º párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550. **Séptima:** Las cuotas son libremente transmisibles, siendo de aplicación el artículo 152 de la ley 19550. **Octava:** el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración. **Novena:** de las ganancias realizadas y líquidas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social. **Décima:** Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550, y la liquidación estará a cargo del/de los gerente/s o por la persona designada por los socios. En este acto los socios acuerdan: a) fijar la sede social en la calle Pémberton N° 173, Barrio Los Perales, de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy b) designar a FRANCO AUGUSTO CUCCHIARO y FERNANDO MARÍA RODRIGUEZ DE TEZANOS PINTO como gerentes; c) autorizar a FERNANDO MARIA RODRIGUEZ DE TEZANOS PINTO y/o ARTURO CASARES DE TEZANOS PINTO para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do. Párrafo de la ley 19550. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.  
San Salvador de Jujuy, 7 de Agosto de 2012.  
Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA  
P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO  
15 AGO. LIQ. N° 103681 \$ 55,00.-

**ACTA DE REUNION DE SOCIOS.**- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen los señores FRANCO AUGUSTO CUCCHIARO, y FERNANDO MARIA RODRIGUEZ DE TEZANOS PINTO, en su carácter de únicos socios, poseedores del 100 por ciento de las cuotas sociales de **AGROAZUCAR S.R.L.** Manifiestan que realizan esta reunión a efectos de efectuar modificaciones al Contrato Social celebrado por instrumento privado el día 24 de mayo de 2012 atento las observaciones formuladas por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy en las cláusulas Tercera y Cuarta. El señor Cucchiaro mociona para que las misma queden redactadas de la siguiente forma: "Tercera: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotaciones Agropecuarias en general, por sí o a través de terceros, en establecimientos rurales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, quedando incluida la explotación de la ganadería, agricultura, vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, silvicultura y apicultura, en todas sus fases, etapas y formas. Industrial: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros a la fabricación, industrialización, y elaboración de productos y subproductos de la agricultura y/o la ganadería, de la alimentación, forestales, maderos, como así también a la presentación de toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referidos a dichas actividades. Comercial: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros de importación, exportación, compra, venta, acopio, distribución, consignación y representación de productos relacionados con las actividades agropecuarias, sus productos, subproductos y materias primas: semovientes y animales de cualquier tipo y especie, alimentos balanceados y productos veterinarios, forrajes, pasturas, cereales, oleaginosas, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad. Servicios: Dedicarse a la realización de todo tipo de servicios relacionados con la actividad agropecuaria, incluyendo la prestación de los servicios de preparación de suelo, pulverización, siembra; recolección de cosecha, acondicionamiento y envasado de productos, asesoramiento técnico y transferencia de tecnologías. Transporte: El transporte y traslado de mercaderías y bienes en general con medios de transporte propios o de terceros en el territorio del país o del exterior. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin limitaciones todas las operaciones y/o transacciones industriales, comerciales y de servicios necesarios, así como la firma de convenios que tiendan al cumplimiento del citado fin." "Cuarta: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL dividido en 10.000 cuotas de \$10.- valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas para cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 5.000 cuotas de capital equivalentes a \$50.000 cada uno de ellos. Las cuotas se integran en un 25% por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios". Puesto a consideración se aprueban por unanimidad las reformas a las cláusulas indicadas. No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación por los socios se cierra la reunión.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.  
San Salvador de Jujuy, 7 de Agosto de 2012.  
Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA  
P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO  
15 AGO. LIQ. N° 103681 \$ 105,00.-

## REMATES

### AIDE MARCELINA ROCHA

MARTILLERO JUDICIAL

MAT. PROF. N° 18

JUDICIAL CON BASE: CON BASE DE \$ 19.789 SOBRE LA MITAD INDIVISA AVAS PARTES DEL INMUEBLE EMBARGADO-UBICADO EN CALLE CÓRDOBA N° 432-BARRIO SAN JOSÉ DEL PUEBLO ESTACIÓN PERICO-DPTO. EL CARMEN- PROVINCIA DE JUJUY.-

Por orden de V. E. DR. RICARDO R. CHAZARRETA Vocal Presidente de Trámite del Excelentísimo Tribunal del Trabajo-Sala N° 2-Expte. **Principal N° B-193981/2008** caratulado: "CRUZ GOMEZ ANTONIO C/ LAMAS ALBERTO S/ INDEMNIZACION DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y OTROS" embargo en el incidente Expte N° B-268.134/2012. Comunica por 3 veces en 5 días que la Martillera AIDE M. ROCHA Mat. Prof. N° 18 rematará en pública subasta al mejor postor; dinero de contado, Comisión del Martillero a cargo del comprador del 5% y con la base de \$ 19.789 monto resultante del avalúo fiscal, la mitad indivisa avas partes de un inmueble edificado ubicado en la provincia de Jujuy Dpto. El Carmen en el barrio San José en calle Córdoba N° 432, siendo el mismo un inmueble edificado, individualizado como: Matrícula 5323, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 32-Parcela 18 - Padrón B-1935, ubicado en Pueblo Estación Perico, Departamento El Carmen- Pcia. De Jujuy. **GRAVAMENES Asiento 1:** EMBARGO PREVENTIVO s/part. Indiv. Por Of. de Fecha 16/02/12- Tribunal del Trabajo - Sala II - Jujuy - Expte. N° 268134/12, crido.: GOMEZ ANTONIO CRUZ Y LARA HUGO ALBERTO (H) C/ LAMAS ALBERTO S/ CAUTELAR DE EMBARGO"- Mto.: \$ 84.000 más \$24.500 - Pres. N° 1961 el 17/02/12 -REGISTRADA: 06/03/2012. **Asiento 2:** EMBARGO DEFINITIVO Ref. As 1 Por Oficio de Fecha 28/05/12 - Pres. N° 7047, el 30/05/12-Registrada: 14/06/2012.- El título de propiedad, deudas y gravámenes se encuentra agregado en autos, se cancelarán con el producto de la subasta. ESTADO DE OCUPACION: según acta a fs.146 y 147. Dicho inmueble se rematará con todo lo clavado edificado, cercado y demás adherido al suelo. El martillero actuante está facultado para recibir el 30% en concepto de seña, el saldo cuando lo disponga el juzgado. La subasta se llevará a cabo el 15 de Agosto del año 2012 a las 18:00 en calle Pároco Marshke 1168. Para mayores informes oficina del martillero en calle Pároco Marshke N° 1168. Tel.- 5337249. Edictos en el Boletín oficial en un diario local por tres veces en 5 días 15 de Agosto de 2012. Firmado Secretaria habilitada Dra. Viviana Ruiz Babicz.- San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto del 2012.-

10/13/15 AGO. LIQ. N° 103658 \$ 30,00.-

**LUIS HORACIO FICOSECO**

Martillero Público  
Mat. Prof. n° 36  
El día 16 del mes de agosto de 2012, a hs. 17,00 en calle La Posta n° 69 del Barrio Los Perales de esta ciudad por cuenta y orden de **PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A.** Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un automóvil marca **PEUGEOT**, modelo 207 COMPACT XR 1.4, tipo Sedan 5 Ptas., año 2011, motor marca **PEUGEOT**, n° 10DBSR0059049, chasis **PEUGEOT** n° 8AD2MKFWMCG012628, Dominio **KBP 049**. Secuestrado en Expte. B-272261/12: SECUESTRO PRENDARIO. 2.- Un automóvil marca **PEUGEOT**, modelo 207 COMPACT XR 1.4, tipo Sedan 5 Ptas., año 2011, motor marca **PEUGEOT**, n° 10DBSR0061561, chasis **PEUGEOT** n° 8AD2MKFWMCG020808, Dominio **KCC 164**. Secuestrado en Expte. B-270700/12: SECUESTRO PRENDARIO. 3.- Un automóvil marca **VOLKSWAGEN**, modelo **GOL 1.6**, tipo Sedan 3 Ptas., año 2008, motor marca **VOLKSWAGEN** n° UNF472272, chasis **VOLKSWAGEN** n° 9BWC05W68T225799, Dominio **HHC 146**. Secuestrado en Expte. B-267661/12: SECUESTRO PRENDARIO. **CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran y libres de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 días días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

**01/08/15 AGO. LIQ. N° 103615 \$ 30,00.-**

**LUIS HORACIO FICOSECO**

Martillero Público  
Mat. Prof. n° 36  
El día 16 de agosto de 2012, a hs. 17,00 en calle La Posta n° 69, del barrio Los Perales de esta ciudad, por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCÉS S.A.**, Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un vehículo marca **AUDI**, modelo **A3 SPORTBACK 1.4 T FSI**, tipo Sedan 5 Ptas., motor marca **AUDI**, n° CAX870748, chasis **AUDI** n° WAUAYK8P2CA026699, Dominio **KPL 818**, Modelo año 2011. Secuestrado en Expte. A-52723/12: SECUESTRO PRENDARIO.-**CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra, y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 días días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

**01/08/15 AGO. LIQ. N° 103616 \$ 30,00.-**

**LUIS HORACIO FICOSECO**

Martillero Público  
Mat. Prof. n° 36  
El día 16 de agosto de 2012, a hs. 17,00 en calle La Posta n° 69, del barrio Los Perales de esta ciudad, por cuenta y orden de **ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A.**, Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un vehículo marca **Renault**, modelo **KANGOO SPORTWAY 1.6 ABCP 2PL 7A**, tipo Sedan 5 Ptas., motor marca **Renault**, n° K4MJ730Q059520, chasis **Renault** n° 8A1K1C1025BL574885, Dominio **JGO 090**, Modelo año 2010. Secuestrado en Expte. B-273601/12: SECUESTRO PRENDARIO. **CONDICIONES DE VENTA:** Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 días días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

**01/08/15 AGO. LIQ. N° 103617 \$ 30,00.-**

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° **B-207800/09**, caratulado: Solicitud **QUIEBRA** DE DEUDOR: **GASES Y SOLDADORAS JUJUY S.A.** solicitado por **CONDO ERAZO INOCENCIA**: se notifica la siguiente **RESOLUCION:** "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2012.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Declarar la clausura de la presente Quiebra por falta de activo (Art. 232 de la Ley 24.522).- 2) Comunicar a la Justicia Penal que por turno corresponde la presente resolución a fin de que se proceda a instruir el sumario pertinente (Art. 233 de la Ley 24.522).- 3) Registrar, agregar copia en autos, Notificar por cédula y publicar **EDICTOS** en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por el plazo de CINCO DIAS (5). FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: Stra. Norma I. Farach de Alfonso-SECRETARIA. Publíquese **EDICTOS** en el Boletín Oficial y un diario local por el término de CINCO DIAS.- Publicación exenta art. 89 Ley 24.522.- San Salvador de Jujuy, 28 de Junio de 2012.-

**15/17/22/24/27 AGO. S/C.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 en el. **EXPTE. N° B-199295/08**, caratulado: EJECUTIVO: **CREDINEA S. A. C/ ROMERO ARIEL LEONARDO**", hace saber al **SR. ROMERO ARIEL LEONARDO** el siguiente decreto: **SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MAYO DEL 2.011.- 1. .... 2.-** Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra de **ROMERO ARIEL LEONARDO**, Mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de **PESOS (\$ 5906,90)** en concepto de Capital, con más la suma de **PESOS (\$2953)** calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase **EMBARGO** sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiérasele sobre la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio del o los acreedores, cítesela de remate para que ponga excepción válida legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en el JUZGADO civil y Comercial N°3 Secretaria 5 sito en calle **INDEPENDENCIA** esq **LAMADRID** bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución 3.- Al efecto comisionése al Sr. **OFICIAL DE JUSTICIA** de con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intímese al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro

del radio de los **TRES KMS.** del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del ítem).-Notificaciones ( Art 154 del C.P.C.) **FDO DRA MARISA RONDON JUEZ ANTE MI SECRETARIA PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por **TRES VECES** en **CINCO DÍAS.**- **SECRETARIA PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.**- **SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de JUNIO de 2012.-**

**10/13/15 AGO. LIQ. N° 103632 \$ 30,00.-**

DRA. MARISA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, en el **EXPTE. REF. EXPTE. REF. EXPTE. N° B-236301/10**, caratulado: EJECUTIVO: **CREDINEA S. A. C/ ROMERO ANGEL ROBERTO** se le hace saber al demandado **SR. ROMERO ANGEL ROBERTO** la siguiente resolución que a continuación se transcribe, **SAN SALVADOR DE JUJUY 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 ATUTOS... VISTOS CONSIDERANDO... RESUELVE:** I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social **CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA** en contra del **SR. ANGEL ROBERTO ROMERO** hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS** con **SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.346,68)** con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** de dicha tasa en concepto de interés punitivo.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios de la **DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO** en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-)** por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia en Expte. N° 7096/2009, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad Int. en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido incausado y Otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y Otros" (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, de fecha 11/5/2011), hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 15 en contra del **SR. ANGEL ROBERTO ROMERO** mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de **CINCO DIAS**, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. Notifíquese por cédula **FDO DRA MARISA RONDON- JUEZ HABILITADA- ANTE MI: PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.**- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por **TRES VECES** en **CINCO DIAS.** **PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de JUNIO de 2.012.**

**10/13/15 AGO. LIQ. N° 10633 \$ 50,00.-**

DRA. MARISA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, en el **EXPTE. REF. EXPTE. N° B-214051/09** caratulado: EJECUTIVO: **CARSA S.A. c/ LAMAS SERGIO MARCELO** se le hace saber al demandado **SR. LAMAS SERGIO MARCELO** la siguiente resolución que a continuación se transcribe, **SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 AUTOS... VISTOS CONSIDERANDO... RESUELVE:** I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social **C.A.R.S.A. SOCIEDAD ANONIMA** en contra del **SR. SERGIO MARCELO LAMAS** hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS** con **CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.936,47)** con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** de dicha tasa en concepto de interés punitivo.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del **DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLI** y al **DR. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS** en la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$500.-)** por la labor profesional desarrollada en autos a cada uno de los nombrados, conforme lo Acordada (L.A. N° 14, F° 27/28 N° 16, 11/03/11). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia en Expte. N° 7096/2009, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad Int. en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido incausado y Otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y Otros" (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, de fecha 11/5/2011), hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 18 en contra del **SR. SERGIO MARCELO LAMAS** mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de **CINCO DIAS**, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Notifíquese por cédula **FDO DRA MARISA RONDON- JUEZ HABILITADA- ANTE MI: PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.**- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia **TRES VECES** en **CINCO DIAS.** **SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de JUNIO de 2.012.**

**10/13/15 AGO. LIQ. N° 10334 \$ 50,00.-**

DRA. MARISA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, en el **EXPTE. REF. EXPTE. N° B-**

**236098/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. C/ VILLA MARIO DOMINGO se le hace saber al demandado SR. VILLA MARIO DOMINGO la siguiente resolución que a continuación se transcribe, SAN SALVADOR DE JUJUY 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AUTOS... VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. MARIO DOMINGO VILLA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO con CUARENTA CENTAVOS ( \$ 2.718,40) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO ( 50 % ) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios de la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS UN MIL ( \$ 1.000.-) por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina atento a la naturaleza de la obligación (Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure S.R.L., (L.A. N° 14, F° 27/28 N° 16, 11/03/11), hasta su efectivo pago con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 16 en contra del SR. MARIO DOMINGO VILLA mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de JUNIO de 2.012.

**10/13/15 AGO. LIQ. N° 10335 \$ 50,00.-**

Dra. MARISA E. RONDON, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 3, Secretaría N° 5, en el Expte. N° B-258.372/11, caratulado: JUICIO EJECUTIVO: GARCIA, ANABEL LUCIANA c/ MASUELI JOSE LUIS hace saber al Sr. JOSE LUIS MASUELI, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2012. I.- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por la Sra. ANABEL LUCIANA GARCIA en contra del Sr. JOSE LUIS MASUELI hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100) con las costas del juicio y el interés de la Tasa Activa que percibe el Banco de la Nación para sus operación de descuento comerciales (art. 509 del C. Civil) desde la mora y hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C. P. C.).- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. HUMBERTO GUSTAVO BOFFANO en la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA (\$660.-) por la labor profesional en autos, conforme la Acordada (L.A. N° 11, F° 83/83, N° 43, 25/4/08), dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal en Expte. N° 7096/2009, caratulado: Recuso de Inconstitucionalidad Int. en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I del Tribunal del Trabajo). Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otros (L.A.54, F° 673/678, N° 235, de fecha 11/5/2011) hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.-IV) Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 6 en contra del Sr. JOSE LUIS MASUELI mandándose notificar la presente resolución mediante la publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de la Ley V) Firme la presente intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI) Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.-Notifíquese por cedula. Fdo.: Dra. MARISA E. RONDON -JUEZ-ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PROSECRETARIA- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA- PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY 29 de Mayo de 2012.

**10/13/15 AGO. LIQ. N° 103660 \$ 50,00.-**

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ POR HABILITACION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-243441/10, caratulado: EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ GUILLERMO ANTONIO YAÑEZ Y GLADYS YAMILA BANK" hace saber a los SRES. GUILLERMO ANTONIO YAÑEZ Y GLADYS YAMILA BAÑAK que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2012.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, en contra de la Sra. MARIA ROSARIO AZUA, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CUARENTA CENTAVOS . (\$7.811,40) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios. 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cedula y las posteriores por Ministerio de la Ley. 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. PABLO M. MENENDEZ, la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$391,00) y para el Dr. ALEJANDRO H. DOMINGUEZ, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS ( \$ 782,00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en las considerandos de la presente resolución, con IVA si correspondiere a los que se le aplicará igual interés que el consignado para el capital conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, F° 910/917, N° 242 de fecha 16/5/2011. 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 5) Firme la presente, por secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que se tramitó la presente causa. 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO.: DRA. MARISA E. RONDON- JUEZ POR HABILITACION-ANTE MI- DR. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO.-ACLARATORIA DE FS. 84 San Salvador de Jujuy, 18 de Junio del 2012. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE:1) Tener por deducida en tiempo y forma la Aclaratoria interpuesta por la parte demandada. 2) Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta a fs. 28 en virtud de lo establecido por el Art. 49 del C.P.C. de la Provincia, y en consecuencia ACLARAR el punto I de la Resolución de fs. 78 y mandar llevar adelante la presente ejecución en contra de los Sres. GUILLERMO ANTONIO YAÑEZ Y GLADYS YAMILA BAÑAK. 3) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. FDO.: DRA. MARISA E. RONDON- JUEZ POR HABILITACION-ANTE MI-DR. GUSTAVO M IBARRA-SECRETARIO. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por tres veces en CINCO DIAS.- San Salvador de

Jujuy, 21 de Junio de 2.012.-  
**13/15/17 AGO. LIQ. N° 103671 \$50,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el Expte. N° B-264841/10, caratulado: "EJECUTIVO: CARINA ALEJANDRA AGUIRRE C/ NELIDA BALLON", se hace saber a la demandada Sra. NELIDA BALLON, la siguiente PROVIDENCIA: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de junio de 2012.-Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fojas 26: Atento lo informado por la Secretaría Electoral, la Policía de la Provincia y el Juez de Paz de PERICO en fs. 18, notifíquese la providencia de fojas 15 a la demandada NELIDA BALLON, mediante Edictos -Art. 162 del C.P.C.-Notifíquese y expídase Edictos.- FDO. Dra. Cristina Marco-JUEZ-HABILITADO-Ante mí: PROC. MARÍA ANGELA PEREIRA-Secretaria". PROVIDENCIA DE FOJAS 15: "S. S. DE JUJUY, 06 de mayo de 2.010.-... líbrese mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate en contra del accionado, NELIDA BALLON, por la suma de PESOS: DOCE MIL QUINIENOS (\$12.500.00.-), en concepto de capital con más la de PESOS: TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750.00.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, hágasele saber que se ha trabado embargo sobre el automotor de su propiedad individualizado como DOMINIO SIR 822, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo...cteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. (Art.52 del ítem).- Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar....-Notifíquese y oficiese.- Fdo.: Dra. Cristina Marco-Juez por Habilitación. Ante mí: Proc. MARÍA ANGELA PEREIRA-Secretaria". Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos. SECRETARIA: Proc. MARÍA ANGELA PEREIRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de junio de 2012.

**13/15/17 AGO. LIQ. N° 103673 \$50,00.-**

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° A-52537/12, caratulado: "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ALMADA, WILSON GERMAN C/ AVILES ORTEGA, CLODOMIRO; AVILES, JUAN JOSE", se ha dictado la siguiente Resolución: San Pedro de Jujuy, 30 de Julio de 2012.- I) Atento a lo solicitado, lo informado por la Policía de la Provincia a fs. 80/81 de autos y Tribunal Electoral de la Provincia- fs. 78-, habiéndose agotado las diligencias previstas en el art. 162 del CPC (de aplicación supletoria en el Fuero Laboral), notifíquese a los accionados el proveído de fs. 65 mediante Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación por Tres veces en Cinco Días.- Por Secretaría expídase los ejemplares de Edictos.- II) Notifíquese.... SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Mayo de 2012.- I) Agréguese en autos los comprobantes de pago de aportes que se acompañan y téngase presente.- II) Atento a lo solicitado de la demanda interpuesta, córrase traslado a los accionados, quienes deberán comparecer al Tribunal a contestarla en el termino de Quince Días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieren.- art. 51 del CPT.- III) Intímase a los accionados constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal- 3 Km.-bajo apercibimiento de ser notificados de las sucesivas resoluciones por ministerio de ley.- IV) Notifíquese.- Fdo. DR HUGO HERRERA - Juez Presidente de Trámite -ante mí Dr. PEDRO RAMOS- Secretario -PUBLÍQUESE EDICTO POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- El mismo deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto según art. 24 Cod. Procesal del Trabajo.- San Pedro de Jujuy, 02 de Agosto de 2012.

**13/15/17 AGO. S/C.-**

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, Secretaria N° Uno a mi cargo, se hace saber al Sr. Leonardo Roberto Vilté, que en los autos caratulado: "VILTE YESICA BELEN S/ AUTORIZACION DE VIAJE" Expte. N° 21.535/11, se ha dictado INTERLOCUTORIO con fecha trece de Julio de 2012, FALLO: 1) HACER LUGAR a la acción deducida a fs. 3/6 y 28 y en consecuencia autorizo a la joven Yesica Belén Vilté D.N.I. N° 40.154.108, a viajar a la ciudad de Punta Arenas, República de Chile en compañía de su progenitora Sra. Luisa Hermelinda Estrada D.N.I. N° 28.227.180, durante el mes de agosto de 2012, por el lapso de treinta (30) días.- 2) IMPONER las costas al Sr. Roberto Leonardo Vilté.- 3) REGISTRESE, notifíquese al accionante por edictos.- El presente edicto se publicara por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Río Gallegos, 13 de Julio de 2012.- Secretaria. Dra. Alejandra F. Ávila.-  
**13/15 AGO. S/C.-**

DR. MIGUEL ANGEL MASACESSI, Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en EXPTE. N° A-39871/09: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (S.A.D.A.I.C.) c/ROBERTO ANDRADE-BATATA MEGADISCO", procede a notificar el siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de junio de 2012.- I.- Atento al informe Actuarial que antecede y a lo peticionado por la actora, declárese en rebeldía en la presente causa al demandado, ROBERTO ANDRADE, teniéndoselo por decado en el derecho a contestar la demanda.- Notifíquese mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS y en un diario de circulación provincial (art. 162 del Cód. Proc. Civil).- III.- A efectos de integrar el Tribunal, pasen estos autos a Despacho de los Señores Vocales a fin de que manifiesten si tienen causal de

excusación.- Notifíquese.- Fdo. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, Vocal Presidente de Trámite.- Ante mí: Dra. SILVIA ELENA YECORA Prosecretaria.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 12 de julio de 2012.-  
**15/17/22 AGO. LIQ. N° 103683 \$ 30,00.-**

DRA. CRISTINA MARCO-POR HABILITACIÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a CACCIOLA DIEGO SEBASTIAN, que en el **Expte. N° B-251.533/11**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDITICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ CACCIOLA DIEGO SEBASTIAN", se ha dictado la siguiente providencia: "Atento las constancias de autos y lo solicitado, notifíquese por edictos al demandado CACCIOLA DIEGO SEBASTIAN que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS con 85/100 (\$ 8.866,85), en concepto de capital, con mas de la PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA con 05/100 (\$2.260,05) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese Ministerio Ley.- FDO. DRA. CRISTINA MARCO-POR HABILITACIÓN-JUEZ ante mí Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL-Prosecretaria.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de julio de 2012.-  
**15/17/22 AGO. LIQ. N° 103689 \$ 50,00.-**

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B-232218/10** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS...: MOGRO, CARMEN ROSA c/ ALDANA, FERNANDO BENITO" (Ppal.: B-34145/98; Ordinario...), procede a INTIMAR al Sr. FERNANDO BENITO ALDANA, al pago de la suma de PESOS: DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$2.133.-), reclamado por Honorarios, con más la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-), presupuestada por ACRECIDAS y CITASELO DE REMATE, a fin de que en el plazo de CINCO DIAS, a partir del décimo día posterior a la última publicación, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución, haciéndosele saber que las copias para traslado se encuentran a disposición de los accionados, en Secretaría de esta Vocalía N° 8.- Por el mismo término, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo de 2012.-  
**15/17/22 AGO. LIQ. N° 103666 \$ 30,00.-**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-258.887/11**, caratulado: "EJECUTIVO: GARCIA, ANABEL LUCIANA c/ GALLARDO, NELSON JAVIER", cita y emplaza a la demandada NELSON JAVIER GALLARDO, para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$1.300) en concepto de capital reclamado, con mas de la PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$260), presupuestadas para responder a ulteriores de juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en los sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del C. P. C.) y nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien seguirá el Juicio.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 11 de Junio de 2012.-  
**10/13/15 AGO. LIQ. N° 103661 \$ 30,00.-**

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal Nro. 1 de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 17/12 "OROZCO, Fabián Salvador s.a. hurto simple-ciudad"**, "CITA, LLAMA y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación), al procesado FABIAN SALVADOR OROZCO, argentino, 42 años, DNI N° 20.81.587, domicilio en calle Virrey Toledo Nro. 346 del Barrio San Pedrito, Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada 8Arts.140 y 151 inc. 1° del Código procesal Penal).- Fdo.: Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ANTE MI: Dra. MABEL PINTA, secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación).- Secretaria del Tribunal Nro. 1, 01 agosto de 2012.-

**10/13/15 AGO. S/C.-**

El Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal de Investigación Nro. 8-Habilitado- de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 10.324/2012** caratulado: "CUELLAR, Pablo Fabián p.s.a. de LESIONES-Perico (Sumario Policial N° 2.945-C/12)"de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede por el presente a NOTIFICAR al llamado PABLO FABIAN CUELLAR, D.N.I. N° 24.020.907, con último domicilio conocido en calle Rivadavia y Republica de Siria de la Ciudad de Perico, Pcia. de Jujuy, que en la causa de mención ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2012.- Atento al informe de fojas 19 de autos, CÍTESE por EDICTO al inculpado PABLO FABIAN CUELLAR, DNI N° 24.020.907, con domicilio conocido en calle Rivadavia y República de Siria de la ciudad de Perico, y de cuyos demás datos se desconocen, a efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 8, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES EN CINCO DIAS, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor DECLARE SU REBELDIA Y PEDIDO DE CAPTURA (art. 203 del C.P.P). Notifíquese. FDO.: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR-Agente Fiscal de Investigación Nro. 8 (Habilitado), por ante mí: Dr. Alejandro Herrera-Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Fiscalía de

Investigación Nro. 8, 03 de agosto de 2012.-  
**10/13/15 AGO. S/C.-**

El Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal de Investigación Nro. 2 de la Provincia de Jujuy, en la **Causa N° 1778/2011**, recaratulado: "ESTEACHE, Roberto por s.a. de estafa en ciudad" Sumario Policial N° 23372-E-2011, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado ROBERTO CARLOS ESTEACHE, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de agosto del 2012. Cítese por Edicto al imputado Roberto Carlos Esteche, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 17.661.052, fecha de nacimiento 03/1/1966 en esta ciudad, hijo de Igidio Federico Esteche y Maria Teresa Méndez, con último domicilio conocido en calle Escolástico Zegada N° 1.245 y/o 1249 del barrio Bajo Castañeda de esta ciudad, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Baja- ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor DECLARE SU REBELDIA Y PEDIDO DE CAPTURA (art. 203 del C.P.P). Notifíquese. FDO.: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR-Agente Fiscal de Investigación Nro. 2 -ante mí: Dr. ALEJANDRO SANCHEZ ALFONSO: Prosecretario).- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Secretaria de Fiscalía de Investigación Nro. 2, 02 de agosto de 2012.- SIN CARGO.-  
**10/13/15 AGO. S/C.-**

El Sr. Agente Fiscal DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, habilitado a la Fiscalía de Investigación Penal N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-7784/12** caratulado: "CALA, JOSE y CABANA FABIO NELSON p.s.a. de Lesiones leves. Volcán", CITA, LLAMA y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado JOSE CALA con domicilio en calle Cardenal N° 266 del Barrio Los Perales de esta ciudad, para que COMPAREZCA, por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 8, sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, a estar a derecho, dentro de los DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.120 del Código Procesal Penal).- FISCALIA DE INVESTIGACION PENAL N° 8, 02 de agosto de 2012.- Publicar en el Boletín Oficial SIN CARGO.-  
**13/15/17 AGO. S/C.-**

El DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en autos caratulado "TEJERINA, CESAR, NAJAR, GUSTAVO; FERROFINO, HECTOR; TEJERINA, CRISTIAN, TEJERINA, RICARDO EMANUEL; NAJAR, FABIAN; SANDOVAL, EMANUEL; ZARATE, ROBERTO; RECALDE, RAUL; CARRIZO, ALEXIS; BENITES, RUBEN; ROMERO, IVAN; MORALES, CLAUDIA; TOLABA, EMILIA; VILLAGRAN RUBEN; PAREDES, MARIA; PORTAL, YANINA, BARBOZA, CRISTIAN; VENEGAS, GLORIA; DIAZ, JAIRO Y OTROS: p.s.a. de usurpación El Carmen.- "(Expte. N° Letra "P" 7054/2012), CITA, LLAMA y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado ROBERTO ZARATE, para que COMPAREZCA ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).- SECRETARIA DE FISCALIA N° 1, 02 de agosto de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-  
**13/15/17 AGO. S/C.-**

El DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en autos caratulado "TEJERINA, CESAR, NAJAR, GUSTAVO; FERROFINO, HECTOR; TEJERINA, CRISTIAN, TEJERINA, RICARDO EMANUEL; NAJAR, FABIAN; SANDOVAL, EMANUEL; ZARATE, ROBERTO; RECALDE, RAUL; CARRIZO, ALEXIS; BENITEZ, RUBEN; ROMERO, IVAN; MORALES, CLAUDIA; TOLABA, EMILIA; VILLAGRAN RUBEN; PAREDES, MARIA; PORTAL, YANINA, BARBOZA, CRISTIAN; VENEGAS, GLORIA; DIAZ, JAIRO Y OTROS: p.s.a. de usurpación El Carmen.- "(Expte. N° Letra "P" 7054/2012), CITA, LLAMA y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado RICARDO EMANUEL TEJERINA, para que COMPAREZCA ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).- SECRETARIA DE FISCALIA N° 1, 02 de agosto de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-  
**13/15/17 AGO. S/C.-**

El DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en autos caratulado "TEJERINA, CESAR, NAJAR, GUSTAVO; FERROFINO, HECTOR; TEJERINA, CRISTIAN, TEJERINA, RICARDO EMANUEL; NAJAR, FABIAN; SANDOVAL, EMANUEL; ZARATE, ROBERTO; RECALDE, RAUL; CARRIZO, ALEXIS; BENITEZ, RUBEN; ROMERO, IVAN; MORALES, CLAUDIA; TOLABA, EMILIA; VILLAGRAN RUBEN; PAREDES, MARIA; PORTAL, YANINA, BARBOZA, CRISTIAN; VENEGAS, GLORIA; DIAZ, JAIRO Y OTROS: p.s.a. de usurpación El Carmen.- "(Expte. N° Letra "P" 7054/2012), CITA, LLAMA y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado CRISTIAN TEJERINA, para que COMPAREZCA ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).- SECRETARIA DE FISCALIA N° 1, 02 de agosto de 2012.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-  
**13/15/17 AGO. S/C.-**

El Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal Nro. 8 habilitado, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-12.942/12** recaratulado: "GURMENCINDO SANCHEZ P.S.A. ABUSO SEXUAL CALIFICADO POR EL VINCULO (DOS HECHOS EN CONCURSO REBAL- CIUDAD)", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 del Código Procesal, procede por la presente a NOTIFICAR al imputado GURMENCINDO SANCHEZ, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de agosto del 2012. Que, a través de las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy y por la División de Leyes Especiales surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado GURMENCINDO SANCHEZ, argentino, 50 de edad, soltero, sin profesión, con domicilio en margen derecha del Río Chijra N° 49 del Barrio Chijra de esta ciudad; por lo que corresponde citar por EDICTOS que se

publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa en esta Fiscalía de Investigación N° 8 sita en calle Urquiza N° 462 de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P). FDO.: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR-Agente Fiscal ante mi: Dr. ALEJANDRO HERRERA-Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO.-Secretaria, 03 de agosto de 2012.-  
**13/15/17 AGO. S/C.-**

El Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal Nro. 8 (habilitado), de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **P-10.999/12**, caratulado: "SAVEDRAVILLAVICENCIO, ARMANDO P.S.A DE LESIONES-MONTEERRICO", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado ARMANDO SAVEDRA VILLAVICENCIO, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de agosto del 2012. Que, a través de las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado SAVEDRA VILLAVICENCIO, ARMANDO, boliviano, mayor de edad, jornalero, con supuesto domicilio en calle Río Negro N° 172 del barrio La Virginia de la ciudad de Monterrico de esta provincia; por lo que corresponde **ciarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 8, sita en calle Urquiza N° 462-2do. Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO DIAS, de conformidad a lo establecido en el Art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P). Fdo.: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR-Agente Fiscal. Ante mi: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA-Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO.-Secretaria F. I. N° 8, 08 de agosto de 2012.-  
**15/17/22 AGO. S/C.-**

El Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR, Agente Fiscal Nro. 8 (habilitado), de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **P-3.555/11**, caratulado: "FLORES, GASTON PSA DE AMENANZAS-HUMAHUACA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado GASTON FLORES, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de agosto del 2012. Que, a través de las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado FLORES GASTON, mayor de edad, jornalero, con supuesto domicilio en barrio 2 de Abril de la ciudad de Humahuaca de esta provincia; por lo que corresponde **ciarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 8, sita en calle Urquiza N° 462-2do. Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO DIAS, de conformidad a lo establecido en el Art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P). Fdo.: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR-Agente Fiscal. Ante mi: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA-Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO.-Secretaria F. I. N° 8, 08 de agosto de 2012.-  
**15/17/22 AGO. S/C.-**

### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. LEON JOSE HERNAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de JUNIO de 2012.  
**10/13/15 AGO. LIQ. N° 103656 \$ 25,00.-**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° Ref. N° B-126242/04, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE CHAMBI MARIA CONCEPCION Y RAMOS ARTURO", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **RAMOS ARTURO, C.I. Nro. 17425**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Sra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2.012.  
**10/13/15 AGO. LIQ. N° 103655 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ABELINO GUTIERREZ, D.N.I. 18.735.099** y de **DELFINA BRAVO MENDOZA, DNI 92.524.858**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2.012.  
**10/13/15 AGO. LIQ. N° 103657 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EUSEBIA BALVIN** y **GENARO DESIDERIO AIMA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2.012.  
**10/13/15 AGO. LIQ. N° 103663 \$ 25,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ISASMENDI HILARIO NESTOR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 21 de marzo de 2012.-  
**13/15/17 AGO. LIQ. N° 103670 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **Sr. ERNESTO ABUD BACA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretario: Dr. Federico Mercado-firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 28 de junio de 2012.-  
**13/15/17 AGO. LIQ. N° 103664 \$ 25,00.-**

EL JUZGADO DE 1 RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-255.227/11, caratulado: "SUCESORIO CALISAYA, GABRIELA".- cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GABRIELA CALISAYA, DNI N° F.0820.595**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 30 de junio de 2011.-

**13/15/17 AGO. LIQ. N° 103667 \$ 25,00.-**  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIANO SALINAS, D.N.I. M 7.269.371** Y **BENITA SOTAR, L.C. 0.661.976**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 09 de abril de 2012.-  
**13/15/17 AGO. LIQ. N° 103676 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BEATRIZ HELENA SAL ACEVEDO, L.C. 0.454.257**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- San Salvador de Jujuy, 27 de junio de 2012.-  
**13/15/17 AGO. LIQ. N° 103665 \$ 25,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE MARIO RODRIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de agosto de 2012.-  
**15/17/22 AGO. LIQ. N° 103680 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **DON ARGENTINO FRANCISCO SANCHEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN el término de CINCO DIAS.- Secretaria por habilitación: Dr. Federico Mercado.- San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2012.-  
**15/17/22 AGO. LIQ. N° 103685 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **DON HECTOR ROLANDO CUSSL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN el término de CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 04 de julio de 2012.-  
**15/17/22 AGO. LIQ. N° 103693 \$ 25,00.-**

EL JUZGADO DE 1 RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ANIBAL BENITO ALVAREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- ante mf: DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL.- San Pedro de Jujuy, 11 de julio de 2012.-  
**15/17/22 AGO. LIQ. N° 103682 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GENARO CHAILE, L.E N° 6.957.307**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 07 de agosto de 2012.-  
**15/17/22 AGO. LIQ. N° 103688 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LAURA FERNANDA SILVA D.N.I. N° 22.583.268**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2012.-

**15/17/22 AGO. LIQ. N° 103690 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FAUSTINO ARAMAYO-D.N.I. N° 7.283.551**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 31 de mayo de 2012.-

**15/17/22 AGO. LIQ. N° 103692 \$ 25,00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. N° B-276224/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN FERNANDEZ IBANEZ**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 02 de agosto de 2012.-

**15/17/22 AGO. LIQ. N° 103684 \$ 25,00.-**

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-275801/12, caratulado: "VARGAS EDGARDO MILTON", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **EDGARDO MILTON VARGAS-L.E. N° 7.388.289** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2012.-

**15/17/22 AGO. LIQ. N° 103686 \$ 25,00.-**